



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Primero de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 188
RADICADO N° 2018-00204-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT 860.034.313-7
DEMANDADOS: CUERO Y ESTILO S.A.S, NIT 900.418.712-6
GUILLERMO LEON GARCIA GONZALEZ, C.C 70.102.469
ASUNTO: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

CONSIDERACIONES

Por ser procedente la medida cautelar solicitada por la parte actora dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. frente a CUERO Y ESTILO S.A.S y GUILLERMO LEON GARCIA GONZALEZ (anexo 60 Exp. Electrónico) de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que pertenezca a la sociedad demandada CUERO Y ESTILO SAS en la entidad financiera BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, con sede en la ciudad de Bogotá (principal).

SEGUNDO: Tal medida se limita hasta la suma de MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.050.821.726) suma que resulta del valor del capital de la obligación ordenada en el pago más la mitad, más un 10% del total obtenido. Los dineros producto del embargo se deben consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 053602031001 Banco Agrario De Envigado. Remítase la presente providencia inmediatamente a la entidad bancaria referida, con copia a la apoderada de la parte actora a través del correo electrónico institucional de este Juzgado en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

RADICADO N° 2018-00204-00

NOTIFIQUESE,



YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E)

2

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ebee6a4a5a4a407486d10540fb62904a1f2925da3742cc649766124827bd6e**

Documento generado en 05/02/2024 03:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>